

RESOLUCIÓN DG N° 776 /18

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° RRHH-438/18 caratulado "*Parellada Julieta s/Licencias por Excedencia - Maternidad Art. 44*", y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que a fs. 2 del expediente del Visto luce agregada la planilla de solicitud de licencia de la agente **Julieta Parellada (Legajo N° 3084)**, Secretaria de Primera Instancia de la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos, mediante la cual requiere licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia-maternidad *-conforme lo dispuesto en el artículo 44 inciso VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- desde el día 11 de noviembre de 2018 hasta el día 11 de diciembre de 2018 inclusive.*

Que el superior jerárquico de la agente **Julieta Parellada** presta conformidad a la licencia solicitada.

Que no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente conceder la licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia-maternidad solicitada por la agente **Julieta**

Parellada, en los términos del artículo 44 inciso VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- CONCEDER licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia-maternidad a **Julieta PARELLADA (Legajo N° 3084)** -conforme lo dispuesto en el artículo 44 inciso VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- **desde el día 11 de noviembre de 2018 hasta el día 11 de diciembre de 2018 inclusive.**

2°.- COMUNÍQUESE vía electrónica a la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos, a las Direcciones de Presupuesto y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notificar por su intermedio a la interesada.

3°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES